



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 19 SEP 2025

VISTO el expediente N° 227/2025, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Convenio Específico a celebrarse entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la Provincia y la Agencia De Innovación De Tierra Del Fuego con el objeto de la implementación conjunta de los productos contratados con "NOMADE SOFT S.R.L." (CUIT N° 30-68419464-6), en el marco del Expediente Electrónico E-46649-2023, relativo a la "Contratación del servicio de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo de Plataforma Gubernamental por el período de doce (12) meses", adjudicado mediante el Decreto Provincial N° 1825/2023, Convenio registrado bajo el N° 24422, con prórroga aprobada mediante Resolución Presidencial A.I.T.F. N° 0273/2024 y su respectivo Convenio registrado bajo el N° 16.

Que el Convenio Específico tramitado por Expediente del Visto, se suscribe de conformidad al convenio Marco de Cooperación suscripto entre las partes antes mencionadas el 2 de junio de 2025, Registro A.I.T.F. N°29 y Registro DPOSS N°02/2025.

Que las partes del Convenio Específico del Expediente del Visto, acuerdan una vigencia de tres (3) años contados a partir de su firma, estableciendo una cuota inicial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00) en concepto de implementación de los sistemas de la SUITE GEN, lo que asciende a un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 194.400.000,00) a valores básicos para los primeros treinta y seis (36) meses.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, debiéndose imputar a la partida presupuestaria 3.4.6., de la UC2600 y 2605UG de los ejercicios económicos 2025, 2026, 2027 y 2028 en las sumas pertinentes a valores básicos.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos emitiendo el Informe AJU N° 194/2025.

.2///...

28

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.

.2///...

Que el presente gasto se encuadra según lo establecido en el Artículo 18° Inc. m) de la Ley Provincial N° 1.015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 17/2021 Anexo I Capítulo I b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, Decreto Provincial N° 188/2023 siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución ME N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa por adjudicación simple a la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR mediante el Convenio Específico, para la implementación de los productos contratados con "NOMADE SOFT S.R.L." (CUIT N° 30-68419464-6), en el marco del Expediente Electrónico E-46649-2023, relativo a la "Contratación del servicio de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo de Plataforma Gubernamental por el período de doce (12) meses", adjudicado mediante el Decreto Provincial N° 1825/2023, Convenio registrado bajo el N° 24422, con prórroga aprobada mediante Resolución Presidencial A.I.T.F. N° 0273/2024 y su respectivo Convenio registrado bajo el N° 16. Ello en virtud del Convenio Marco registrado bajo el N° 29/2025, de fecha 02 de junio de 2025 en la suma total PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 194.400.000,00), a valores básicos, por el termino de treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Convenio Específico a suscribir entre la DPOSS y la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.



.3///...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. CARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...///3.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto a la partida presupuestaria 3.4.6., de la UC2600 y 2605UG de los ejercicios económicos 2025, 2026, 2027 y 2028 en las sumas pertinentes a valores básicos.

ARTÍCULO 4°. - Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 13 4 7 /2025.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios



Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I RESOLUCIÓN DPOSS N° 1347 /2025

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS Y
LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, en adelante "DPOSS", con domicilio legal en calle Gobernador Campos N° 133 de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidente Cristian Amadeo Pereyra Carreras, D.N.I. N° 26.408.368, por una parte y la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA AGENCIA", con domicilio legal calle en Maipú N° 1255 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por su Presidenta, D.I. Analía I. CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, por otra parte, y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO: Que "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, en adelante "EL CONVENIO", en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1512 y N° 1150, el Decreto Provincial N° 3095/23 y el Convenio Marco registrado bajo el N° 29/2025, de fecha 02 de junio de 2025, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la implementación conjunta entre "DPOSS" y "LA AGENCIA" de los productos contratados con "NOMADE SOFT S.R.L." (CUIT N° 30-68419464-6), en el marco del Expediente Electrónico E-46649-2023, relativo a la "Contratación del servicio de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo de Plataforma Gubernamental por el período de doce (12) meses", adjudicado mediante el Decreto Provincial N° 1825/2023, Convenio registrado bajo el N° 24422, con prórroga aprobada mediante Resolución Presidencial A.I.T.F. N° 0273/2024 y su respectivo Convenio registrado bajo el N° 16.

Asimismo, el contrato ha sido objeto de redeterminaciones de precios conforme a las siguientes disposiciones:

1. Redeterminación de precios N° 1, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General, Legal y Técnica N° 354/2023 y Convenio N° 24603.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.G.O.S.S.

2. Redeterminación de precios N° 2, aprobada mediante Resolución de Presidencia A.I.T.F. N° 00006/2024 y Convenio N° 18/2024.
3. Redeterminación de precios N° 3, aprobada mediante Resolución de Presidencia A.I.T.F. N° 0307/2024 y Convenio N° 21/2024.
4. Redeterminación de precios N° 4, aprobada mediante Resoluciones de Presidencia A.I.T.F. N° 0410/2024 y N° 0433/2024, con sus respectivos convenios registrados bajo los N° 22/2024 y N° 28/2024.

El presente convenio también contempla la posibilidad de futuras contrataciones vinculadas al objeto del presente.

SEGUNDA: REPRESENTANTES Y RESPONSABILIDADES

“DPOSS” ha designado como representantes de la SUITE GEN ante “LA AGENCIA” a la C.P. Gisela Carina Guastella D.N.I. N° 22.000.388. y como representante técnico el Sr. Ramón Alfredo Rodas D.N.I. N° 31.756.502. Por su parte, “LA AGENCIA” designa como responsable del convenio al Secretario de Servicios Digitales, Lic. Matías CALDERINI D.N.I. 32.990.338, quien será el encargado de llevar adelante la ejecución del mismo, asumiendo la coordinación y supervisión de las actividades técnicas y administrativas necesarias para su cumplimiento. Dichas funciones serán desempeñadas en conformidad con los lineamientos establecidos por las máximas autoridades de ambas instituciones.

En caso de ser necesario, el reemplazo de los representantes designados será formalizado mediante acto administrativo correspondiente, suscripto por las partes intervinientes.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Productos objeto del convenio:

Las partes acuerdan los objetivos y alcances de la presente colaboración, estableciendo las siguientes disposiciones:

SUITE GEN

a) GEN FINANCIERO - Versión 77.6 (o superior) - Vigencia desde el 31/10/24

Asistencia técnica en la Integración a la plataforma Gen Financiero del Poder Ejecutivo que se encuentra en su última versión de actualización, con las adaptaciones del modelo contable establecido por la Contaduría General de la Provincia como órgano rector según lo establecido en la Ley Provincial 495. “LA AGENCIA” brindarán soporte y asistencia técnica en el proceso de configuración para su utilización en la ejecución del ejercicio



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

fiscal 2025 y subsiguiente en aquellos registros. Se procederá a proveer recursos programáticos para la integración con las distintas plataformas que se encuentren vigentes y que requiera "DPOSS" siendo necesario la incorporación de las siguientes funcionalidades que serán planificadas entre "LAS PARTES. Se garantizará el correcto funcionamiento de los procesos administrativos y contables del organismo, minimizando riesgos operativos y preservando la interoperabilidad entre sistemas.

Requerimientos de Integración con GEN Financiero:

Se requiere el desarrollo de las siguientes integraciones para el sistema **GEN Financiero**, incluyendo su compatibilidad con sistemas ya existentes:

1. Reportes en Qlik Sense, herramientas gerenciales O3 y Power BI:

- Se garantizará el acceso a reportes clave para la toma de decisiones a través de las herramientas de inteligencia de negocios.

Ejemplos de reportes:

- Responsabilidad Fiscal
- Gestión diaria con organismos
- Informes de Cierre anual
- Informes de libre deuda
- Adaptación del acceso a datos en la nueva versión de GEN Financiero a los efectos de garantizar reportes específicos.
- Se disponibiliza el set de datos relacionado a la DPOSS con el fin que puedan arbitrar los tableros necesarios para la Institución.

b) GEN RRHH - ACTIVOS - Versión 100.0 o superior

El sistema de Recursos Humanos facilita la gestión eficiente de toda la información relacionada con el personal.

Se establece la administración integral de Recursos Humanos dentro del organismo, incluyendo:

- Administración de personas y legajos.
- Liquidación de haberes con parametrización flexible.
- Integración con sistemas contables y presupuestarios.
- Simulaciones de liquidaciones en tiempo real.
- Generador de reportes dinámicos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.

1. Módulos de gestión especializados

El sistema cuenta con diversos módulos que facilitan la administración de distintos aspectos del personal, tales como:

- **Viáticos:** Gestión de asignaciones, rendiciones y liquidaciones de viáticos para el personal.
- **Fichas médicas:** Registro y control de información médica relevante de cada empleado.
- **Regímenes horarios:** Configuración y administración de distintos esquemas de horarios y turnos de trabajo.
- **Control de horas:** Seguimiento detallado de la carga horaria, asistencia y horas extras del personal.
- **Planillas suplementarias:** Generación y emisión automatizada de planillas adicionales para pagos específicos.
- **Opciones personalizables:** Funcionalidades adaptables a las necesidades específicas de cada usuario.

2. Integración con módulos contables y presupuestarios

El sistema se enlaza de manera directa con los módulos de **Registración Presupuestaria y Contabilidad de Fondos y Valores**, lo que garantiza una correcta compatibilidad y sincronización con los procesos financieros. En particular, se optimiza la relación entre los módulos de **liquidación de haberes** y la **contabilidad presupuestaria**, asegurando un control preciso sobre la ejecución de fondos y recursos destinados al pago del personal.

3. Parametrización avanzada para liquidación de haberes

El sistema ofrece un alto grado de parametrización en los conceptos y fórmulas de cálculo utilizados en la liquidación de haberes. Esto permite:

- Incorporar cambios en los procedimientos de liquidación sin necesidad de modificar el código fuente del software.
- Configurar múltiples variables salariales, tales como bonificaciones, retenciones y deducciones.
- Adaptar el sistema a modificaciones normativas sin intervención de desarrolladores.

4. Soporte para múltiples convenios y regímenes

El sistema permite administrar distintos tipos de convenios colectivos o regímenes laborales vigentes, lo que facilita la adaptación a diferentes normativas y condiciones contractuales sin afectar la operatividad del software.

5. Integración total entre administración de legajos y liquidación de haberes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

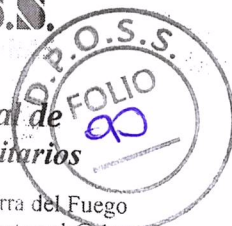
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUERTES

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios



Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Existe una integración automatizada entre el módulo de **Administración de Legajos y Liquidación de Haberes**, lo que permite capturar de forma automática todas las novedades necesarias para la correcta liquidación salarial. Entre ellas:

- Salario familiar
- Subrogancias
- Obra social
- Títulos profesionales
- Antigüedad
- Otros conceptos que afectan la liquidación

6. Simulación de liquidaciones en tiempo real

El sistema permite realizar simulaciones de liquidaciones de haberes en pantalla, obteniendo resultados instantáneos antes de ejecutar el procesamiento definitivo. Esto proporciona mayor control y previsibilidad en los cálculos.

7. Captura automática de datos desde relojes centrales

Para una mejor gestión del control de asistencia, el sistema soporta la integración con relojes biométricos o electrónicos utilizados en la organización, permitiendo la carga automática de datos de ingreso y egreso del personal.

8. Generación avanzada de reportes

El sistema cuenta con un potente generador de reportes que permite:

- Seleccionar datos específicos según las necesidades del usuario.
- Incorporar fórmulas de cálculo aplicadas a los conceptos liquidados.
- Aplicar filtros y condiciones personalizadas.
- Definir criterios de ordenamiento de la información.
- Elegir los campos a visualizar en cada reporte. Los reportes pueden ser consultados en pantalla, impresos o exportados en formatos compatibles con planillas de cálculo y otros sistemas administrativos.

Mantenimiento y Capacitación

Mantenimiento:

El mantenimiento de los sistemas, a cargo de la Agencia, abarca distintos tipos de trabajos, cada uno enfocado en garantizar el correcto funcionamiento, la adaptabilidad y la mejora continua de las aplicaciones.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.

1. Mantenimiento Correctivo

A pesar de un diseño, desarrollo y prueba rigurosos, es inevitable que se presenten errores en un sistema o aplicación. Este tipo de mantenimiento se encarga de la detección y corrección de fallas que no fueron identificadas durante la fase de implementación. Generalmente, estos problemas surgen tras la puesta en uso del software y pueden incluir errores en el funcionamiento de una característica o la falta de una funcionalidad requerida por el usuario.

2. Mantenimiento Adaptativo

Los cambios en las normativas internas o externas de una institución pueden generar la necesidad de modificaciones en los sistemas informáticos existentes. Este mantenimiento se centra en ajustar el software para garantizar su alineación con las nuevas reglas y procesos organizacionales. En otras palabras, se aplica cuando cambios en el entorno institucional hacen necesario modificar la estructura o funcionalidad de la aplicación.

3. Mantenimiento Perfectivo

Este tipo de mantenimiento se orienta a mejorar y optimizar el rendimiento del sistema. Incluye la incorporación de nuevas funcionalidades, la mejora de las existentes y el desarrollo de herramientas adicionales que respondan a las necesidades emergentes de la institución. Su objetivo principal es la evolución del software para ampliar sus capacidades y eficiencia.

4. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo se realiza de manera periódica para preservar la estabilidad y eficiencia del sistema. Implica el soporte técnico necesario para asegurar que las bases de datos y las aplicaciones se mantengan en óptimas condiciones operativas, minimizando posibles fallos y garantizando un rendimiento estable.

Capacitación

La capacitación, a cargo de la Agencia, es un componente esencial para asegurar el uso eficiente del sistema por parte de todos los niveles de recursos humanos involucrados. Se dirige tanto a los usuarios finales como a los responsables de la gestión, toma de decisiones y mantenimiento técnico.

Las capacitaciones se clasifican en los siguientes niveles:

1. Capacitación Operativa



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohanna M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Dirigida a los usuarios finales, esta formación se enfoca en el uso práctico del sistema para garantizar un manejo eficiente en sus actividades diarias. Incluye la entrega y revisión de los Manuales de Usuario, así como sesiones prácticas que permiten familiarizarse con las herramientas y resolver dudas operativas.

Temas principales:

- Conceptos básicos del proyecto
- Acceso y gestión de sesiones en el sistema
- Uso de la interfaz estandarizada
- Impresión y exportación de datos
- Operación transaccional del sistema

2. Capacitación Gerencial

Esta capacitación está destinada a los niveles directivos y gerenciales, con el objetivo de optimizar la toma de decisiones mediante el uso estratégico del sistema. Será impartida por especialistas en gestión pública y presupuestaria, asegurando una integración efectiva de los distintos sectores en la transformación digital.

Temas principales:

- Diseño de los clasificadores del sistema de información
- Identificación y gestión de los servicios públicos
- Creación y mantenimiento del clasificador de insumos
- Definición de unidades de gestión
- Metodología de formulación presupuestaria
- Conceptualización de programas derivados de políticas gubernamentales
- Configuración y análisis de informes gerenciales
- Definición de variables de medición de gestión
- **Adaptativo:** Modificaciones necesarias por cambios en normativas.
- **Perfectivo:** Incorporación de mejoras funcionales.
- **Preventivo:** Soporte periódico para garantizar la estabilidad del sistema.

Capacitación:

1. Operativa:

- Formación de usuarios finales en la operación del sistema.
- Entrega de manuales y sesiones de práctica.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Shana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.

2. Gerencial:

- o Capacitación en diseño de clasificadores, metodologías presupuestarias y configuración de reportes gerenciales.

c) Plataforma GEN Expediente:

Se propone la instalación, capacitación y puesta en marcha del sistema GEN Expediente, asegurando su integración con las plataformas vigentes en la DPOSS. La implementación y configuración específica serán definidas en conjunto con la autoridad de aplicación mediante actas complementarias.

Las actividades contempladas incluyen:

- **Mantenimiento integral:** Los mantenimientos correctivo, adaptativo, perfectivo y preventivo de la suite GEN se realizarán conforme a las autorizaciones emitidas por la autoridad de aplicación.
- **Capacitación:** Se brindarán sesiones de formación en dos niveles:
 - o **Operativa:** Orientada a los usuarios finales para el uso eficiente del sistema.
 - o **Gerencial:** Dirigida a los niveles directivos y de gestión para la toma de decisiones estratégicas.
- **Integración de motores de procesos:** Implementación y sincronización de herramientas para la optimización de los flujos de trabajo dentro del sistema.
- **Actualizaciones y versiones:** La gestión de actualizaciones, mantenimiento y control de versiones se llevará a cabo bajo la autorización de la autoridad de aplicación.
- **Definición de prioridades:** Se acordarán con la autoridad de aplicación los plazos y períodos críticos para garantizar la asistencia técnica operativa. Estas prioridades serán debidamente registradas en las comunicaciones oficiales de las PARTES.

d) Actualizaciones de la Plataforma GEN Financiero e integración con Responsabilidad Fiscal:

Se continuará con la implementación de la plataforma, garantizando su integración con los sistemas vigentes en "DPOSS".

Las prioridades de implementación y mantenimiento serán establecidas en coordinación con la autoridad de aplicación, registrándose las disposiciones en actas complementarias según corresponda.

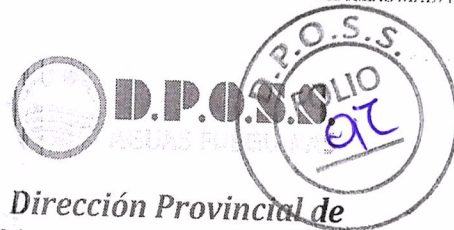
e) **ALOJAMIENTO DE LA SUITE GEN**, las partes acuerdan que el alojamiento de la suite GEN estará a cargo de la AGENCIA.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la firma del presente. Una vez cumplido dicho plazo, **LAS PARTES** podrán acordar su renovación si así lo requieren las circunstancias, considerando razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Para determinar la pertinencia de su renovación, se llevará a cabo una evaluación integral que incluirá, entre otros aspectos:

- **Cumplimiento de los compromisos asumidos** por cada una de **LAS PARTES**, verificando el grado de ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
- **Avance y evolución de los objetivos perseguidos**, asegurando que los resultados obtenidos sean acordes a las metas propuestas.
- **Impacto y beneficios generados**, analizando la eficacia del convenio en relación con su propósito y la optimización de los recursos involucrados.
- **Condiciones y contexto institucional, normativo y operativo**, a fin de determinar la viabilidad y pertinencia de extender su vigencia.

En caso de acordarse la renovación, **LAS PARTES** deberán formalizarlo mediante un acto administrativo específico, en el cual se establecerán las nuevas condiciones y alcances de la prórroga.

QUINTA: PRECIO

El pago correspondiente al presente Convenio será efectuado de manera mensual por la DPOSS a la AGENCIA, conforme a los valores establecidos para los PRODUCTOS OBJETO DEL CONVENIO, detallados a continuación:

- Monto mensual: PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00) en concepto de implementación de sistemas.

Monto total del convenio a valores básicos para los primeros TREINTA Y SEIS (36) meses: la suma total asciende a PESOS ARGENTINOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 194.400.000,00).

SEXTA: PAGO

La DPOSS deberá efectuar el depósito en la cuenta bancaria CC \$ 00200000709022 del Banco Tierra del Fuego CBU N°2680000601000007090225 a nombre de la AGENCIA CUIT 30-71838897-6. Para dar cumplimiento a la presente cláusula, la AGENCIA deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y el 5° día hábil de cada período acompañado de un informe detallado de los servicios prestados. Una vez recibidas, la DPOSS, a través del área competente, "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.

deberá verificar y dar conformidad de las mismas. Posteriormente, el pago se realizará en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.

SÉPTIMA: REDETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del contrato será redeterminado y certificado a partir del mes en que los costos de los factores principales que lo componen hayan experimentado una variación que supere el límite establecido para la Admisibilidad de la Redeterminación de Precios.

Dicha redeterminación se aplicará, en relación con el precio originalmente fijado o con el valor resultante de la última redeterminación, según corresponda mediante metodología y fórmula establecidas en el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Se expone la estructura de costos representativa a fin de hacer operativa la redeterminación de precios.

Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial No 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

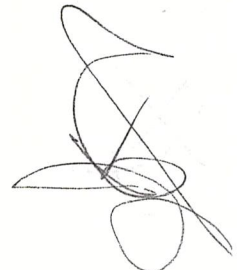
Estructura de costos:

Factor MANO DE OBRA, este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles que se permiten una oportuna y eficiente prestación de servicios. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), solo se reconocerán las variaciones que surjan de la masa salarial de la apertura "Administrativo"¹. Su incidencia en el precio final es de 88,9%.

Factor LOGÍSTICA, sólo se reconocerán alteraciones del costo por variaciones que surjan del Índice de Precios al Consumidor – Región Patagonia – Categoría: Comunicaciones, del INDEC, cuya ponderación final es de 5,08%.

Factor TRANSPORTE, sólo se reconocerán alteraciones por variaciones que surjan del Índice de Precios al Consumidor – Región Patagonia – Categoría: Transportes, que elabora el INDEC, su peso relativo en el precio final es de 2,89%.

¹ La masa salarial corresponde al promedio simple de los conceptos básico y no remunerativo, de las categorías A, B, C, D, E y F.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

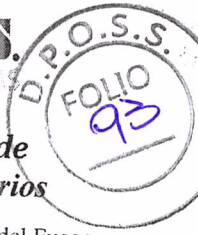
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGENCIA FUEGUINA

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios



Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Factor GASTOS GENERALES, sólo se reconocerán alteraciones por variaciones que surjan del Índice de Precios al Consumidor – Región Patagonia – Categoría: Nivel General del IN-DEC. El peso específico en el precio final es de 3,13%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación del coeficiente de redeterminación (CF) resultante de la siguiente fórmula polinómica:

$$CR = 0.889 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} \right) + 0.0508 * \left(\frac{IPC\ Comunic_1}{IPC\ Comunic_0} \right) + 0.0289 * \left(\frac{IPC\ transp_1}{IPC\ transp_0} \right) + 0.0313 * \left(\frac{IPC\ NG_1}{IPC\ NG_0} \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la presentación de la oferta o última redeterminación y el mes anterior a la solicitud de redeterminación respectivamente.

OCTAVA: CONVENIOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS

LAS PARTES se comprometen a suscribir los Convenios Específicos Complementarios que sean necesarios para la ejecución de diversas actividades, proyectos y/o acuerdos de permuta o comodato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

Cada Convenio Específico Complementario determinará su propio plazo de vigencia, en función de las necesidades particulares de cada caso. Dichos convenios podrán ser suscritos por los firmantes del presente acuerdo o por quienes los reemplacen o cuenten con la delegación correspondiente para tal fin.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán rescindir EL CONVENIO en cualquier momento, previa notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de SESENTA (60) días. Dicha rescisión podrá efectuarse sin necesidad de invocar causa alguna y no dará lugar a ningún tipo de reclamo, compensación, resarcimiento y/o indemnización entre LAS PARTES, ya sea de carácter económico, contractual o de cualquier otra índole.

Sin perjuicio de ello, la rescisión del convenio no eximirá a LAS PARTES del cumplimiento de las obligaciones asumidas en los Convenios Específicos Complementarios que estuvieran en proceso de ejecución. En estos casos, dichos convenios deberán ser ejecutados hasta su efectiva culminación, garantizando la continuidad de los proyectos, actividades y compromisos adquiridos.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.

Asimismo, en caso de rescisión, LA AGENCIA tendrá la obligación de entregar a DPOSS un respaldo completo y actualizado de todas las Bases de Datos y archivos relacionados con el convenio. Dicho backup deberá reflejar la información vigente hasta la fecha de finalización del mismo, garantizando su integridad, disponibilidad y correcta estructura para su eventual reutilización.

LA AGENCIA se compromete a entregar las KB vigente que disponga, además se brindara acceso y disponibilizar los datos mediante herramientas gerenciales a través de FABRIC de Power bi. En caso de corresponder, por realizarse el proceso de rescisión, la AGENCIA será responsable del proceso de migración al entorno que corresponda en base a los procesos integral e integrado que se realice para la Administración Pública Provincial.

DÉCIMA: POLÍTICA DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN

LAS PARTES establecen la política de backup y restauración para la plataforma de SUITE GEN, abarcando todas las soluciones e infraestructura afectada por la operación devenida de la SUITE GEN, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Secretaría de Servicios Digitales. Esta política tiene como objetivo garantizar la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información crítica para el funcionamiento del gobierno provincial.

Alcance

Esta política se aplica a toda la infraestructura física y virtual de la plataforma SUITE GEN, así como a los expedientes electrónicos y bases de datos almacenados en ella. Abarca los siguientes componentes:

Servidores físicos: Los servidores físicos que albergan la infraestructura de la plataforma de SUITE GEN, incluyendo sistemas operativos, aplicaciones y datos.

Máquinas virtuales: Las máquinas virtuales que operan dentro de la infraestructura de la plataforma de SUITE GEN, incluyendo sistemas operativos, aplicaciones y datos.

Almacenamiento: Los dispositivos de almacenamiento que albergan los backups de la infraestructura física y virtual, los expedientes electrónicos y las bases de datos.

Redes: Las redes que conectan los componentes de la infraestructura física y virtual, así como los dispositivos de almacenamiento.

Aplicaciones: Las aplicaciones críticas para el funcionamiento de la plataforma de gestión de gobierno, incluyendo todas las aplicaciones intervinientes en la gestión de gobierno.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



Datos: Los datos almacenados en la infraestructura física y virtual, incluyendo datos de RRHH, financieros, de expedientes electrónicos y de usuarios.

Objetivos

Los objetivos principales de esta política son:

Proteger la información crítica contra pérdidas accidentales o intencionales: La pérdida de datos puede ocurrir por diversos motivos, incluyendo errores humanos, fallos de hardware o software, ataques cibernéticos y desastres naturales. Una política de backup adecuada garantiza que la información crítica esté protegida y pueda ser recuperada en caso de cualquier incidente.

Minimizar el tiempo de inactividad en caso de un incidente: La indisponibilidad de la información crítica puede tener un impacto significativo en el funcionamiento del gobierno provincial. Una política de backup eficiente permite restaurar la información rápidamente y minimizar el tiempo de inactividad, asegurando la continuidad del negocio.

Garantizar la integridad y la confiabilidad de los datos: La corrupción de datos puede generar información inexacta o incompleta, lo que puede tener graves consecuencias para la toma de decisiones y el cumplimiento de las regulaciones. Una política de backup robusta garantiza que los datos estén protegidos contra la corrupción y que su integridad sea preservada.

Cumplir con las regulaciones y requisitos legales: Existen diversas regulaciones y requisitos legales que obligan a las organizaciones a proteger la información y garantizar su disponibilidad. Una política de backup adecuada permite cumplir con estas regulaciones y evitar sanciones legales.

Esquema de Backup

La política de backup establece un esquema de backup escalonado que abarca la infraestructura física y virtual, los expedientes electrónicos y las bases de datos. El esquema se basa en la frecuencia de actualización de la información y la criticidad de los datos:

Infraestructura física y virtual:

- Realizar un Backup completo de la infraestructura física y virtual cada 24 horas. Este Backup capturará el estado completo de los sistemas operativos, aplicaciones y datos en tiempo real.
- Realizar un Backup completo de la infraestructura física y virtual con resguardo cada tres días lo que permitirá obtener una copia completa de 48 horas antes de algún evento de desastre, esta copia estará separada de la copia diaria en tiempo real.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obras Públicas
D.G.O.S.S.

Expedientes electrónicos y bases de datos:

- Realizar un backup incremental de los expedientes electrónicos y bases de datos en tiempo real. Este backup capturará los cambios realizados en los datos desde el último backup incremental, minimizando el volumen de datos que se deben copiar.

Consideraciones

- Seguridad: Los backups deben ser encriptados para proteger la información confidencial. Se deben utilizar métodos de encriptación robustos y reconocidos, y las claves de encriptación deben ser almacenadas de forma segura.
- Retención: Se debe definir una política de retención de backups que establezca por cuánto tiempo se conservarán los backups. La política debe considerar factores como la criticidad de la información, las regulaciones aplicables y las necesidades de recuperación.
- Plan de recuperación ante desastres: Se debe implementar un plan de recuperación ante desastres que establezca los procedimientos para restaurar la información en caso de un desastre mayor, como un incendio, inundación o ataque cibernético. El plan debe incluir la ubicación de los backups de recuperación, los roles y responsabilidades del personal, y los pasos necesarios para restaurar la información y los sistemas.
- La Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica de la AGENCIA ofrecerá a la DPOSS los servidores para el almacenamiento de los backups de máquinas virtuales, datos y la infraestructura que se requiera de manera integral para garantizar las políticas de seguridad y respaldo.

Pruebas de Restauración

Se deben realizar pruebas de restauración periódicas para garantizar la operabilidad del proceso de backup. Las pruebas deben incluir la restauración de backups de diferentes tipos (diario, semanal, mensual) y la verificación de la integridad y consistencia de los datos restaurados.

La AGENCIA a través de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Servicios Digitales, garantiza las pruebas de restauración e informará mensualmente a la DPOSS sobre el cumplimiento.

Revisión y Actualización

La política de backup y restauración debe ser revisada y actualizada periódicamente para reflejar los cambios en el entorno tecnológico, las necesidades del gobierno provincial y las mejores prácticas en la materia.

DÉCIMA PRIMERA: POLÍTICA DE REPLICACIÓN DE DATOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRE
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios



Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

El presente documento establece la política de replicación de datos en nube para el gobierno provincial, que abarca la plataforma de gestión de gobierno, abarcando todas las soluciones e infraestructura afectada por la operación derivada de la gestión de gobierno. Esta política tiene como objetivo garantizar la disponibilidad y accesibilidad de la información crítica del gobierno provincial en caso de incidentes o interrupciones del servicio.

Alcance

Esta política se aplica a todos los datos almacenados en la plataforma de gestión de gobierno en la nube, incluyendo:

- Máquinas Virtuales
- Bases de datos
- Expedientes electrónicos.
- Archivos adjuntos, imágenes y otros formatos digitales asociados a los datos mencionados anteriormente.

Objetivos

Disponibilidad de datos: Garantizar la disponibilidad de los datos críticos en caso de interrupciones del servicio en la zona de disponibilidad primaria.

Recuperación ante desastres: Facilitar la recuperación de los datos en caso de desastres naturales u otros eventos que puedan afectar la zona de disponibilidad primaria.

Reducción del tiempo de inactividad: Minimizar el tiempo de inactividad en caso de incidentes, permitiendo una rápida restauración de los datos y la continuidad operativa.

Replicación dentro de la zona geográfica:

Replicación sincrónica: Se replicarán los datos en tiempo real a una zona de disponibilidad secundaria dentro de la misma región de nube. Esto garantizará la disponibilidad inmediata de los datos en caso de una falla en la zona de disponibilidad primaria.

Replicación asincrónica: Se replicarán los datos de forma periódica (por ejemplo, diariamente) a una zona de disponibilidad en una región diferente de nube. Esto brindará protección adicional contra desastres naturales u otros eventos que puedan afectar la zona de disponibilidad primaria y secundaria dentro de la misma región.

Criterios y Protocolos

Para garantizar el correcto funcionamiento de las réplicas, se establecerán los siguientes criterios y protocolos:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.

- Selección de la zona de disponibilidad secundaria: La zona de disponibilidad secundaria debe ser seleccionada cuidadosamente considerando factores como la latencia, la redundancia y el costo.
- Frecuencia de replicación: La frecuencia de replicación se determinará en función de la criticidad de los datos y la tolerancia al riesgo del gobierno provincial.
- Monitoreo y alerta: Se implementará un sistema de monitoreo y alerta para detectar y notificar cualquier anomalía en las réplicas.
- Pruebas de recuperación: Se realizarán pruebas de recuperación periódicas para verificar la funcionalidad de las réplicas y garantizar la capacidad de restaurar los datos en caso de un desastre.

Proceso de Simulación Trimestral

Se establecerá un proceso de simulación trimestral para evaluar la efectividad de la política de replicación de datos. La simulación incluirá los siguientes pasos:

- Simulación de un desastre: Se simulará un desastre que afecte la zona de disponibilidad primaria.
- Activación de la replicación secundaria: Se activará la replicación secundaria y se restaurarán los datos desde la zona de disponibilidad secundaria.
- Evaluación de la simulación: Se evaluará la simulación para identificar áreas de mejora y actualizar la política de replicación de datos según sea necesario.

Operativa de Utilización de Réplicas en Producción

La operativa de utilización de réplicas en producción se regirá por los siguientes lineamientos:

- Acceso a las réplicas: El acceso a las réplicas estará restringido a personal autorizado y solo se permitirá para fines de recuperación ante desastres o pruebas de simulación.
- Cambio de zona de disponibilidad primaria: En caso de que sea necesario cambiar la zona de disponibilidad primaria, se implementará un proceso de conmutación por fallo que garantice la continuidad del servicio.
- Eliminación de réplicas obsoletas: Las réplicas obsoletas o no utilizadas se eliminarán para liberar espacio de almacenamiento y reducir costos.

DÉCIMA SEGUNDA: REGISTRO EN EL SISTEMA DE MESA DE AYUDA

Las partes establecen que el medio de comunicación para la gestión de requerimientos se realizará mediante el sistema web de MESA DE AYUDA de la Secretaria de Servicios Digitales, el cual se podrá acceder desde el link: <https://ayuda.aif.gob.ar/>, mediante el mismo se informará la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yohana M. GARRIDO
Dirección de Gestión
de Obra Pública
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

planificación sobre el requerimiento efectuado, en caso de asignarse tareas de estado crítico e inmediato, también se podrá comunicar el número de incidencia registrado al Whatsapp de Mesa de Ayuda +54 9 2901 550066.

LAS PARTES acuerdan que las comunicaciones de los tickets generados deberán realizarse adentro de las 48 horas hábiles por cada parte que tenga asignada la incidencia hasta su resolución definitiva.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados de EL CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente documento, considerándose válidas todas las notificaciones que les sean remitidas a dichas direcciones.

Asimismo, para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación, ejecución y/o implementación del presente convenio, LAS PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento mediante firma digital por LAS PARTES.

DPOSS

AGENCIA INNOVACIÓN

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.